INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 08009512024	**Cupos:559**	**Servicio que presta:HCB**	
		Período reportado: 01/07/2025 al 30/07/2025	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Barranquilla			**Nº de unidades de servicio: 43**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Dasein		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): María Alejandra Redondo Calderón**	
Regional: Atlántico		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): Suroriente**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Melvis Zamora			

2. INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	Durante la ejecución del contrato, se llevaron a cabo diversas acciones orientadas al cumplimiento riguroso del objeto contractual y de las obligaciones pactadas, en consonancia con lo establecido en la Ley, los lineamientos técnicos, administrativos y operativos expedidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Desde el inicio, se realizó la socialización del contrato con todo el talento humano vinculado, brindando información detallada sobre los Manuales Técnicos, Guías Operativas y demás documentos normativos vigentes, con el fin de asegurar su comprensión y aplicación en el desarrollo del servicio. Se adelantó un proceso de revisión y actualización de los documentos internos, ajustándolos a las disposiciones más recientes emitidas por el ICBF, garantizando así la alineación del servicio con las exigencias técnicas actuales. Como parte del fortalecimiento del equipo humano, se llevaron a cabo espacios de formación continua en los que se abordaron temas relacionados con los estándares de calidad, la atención integral a la primera infancia, la gestión administrativa y el cumplimiento de protocolos definidos por la entidad contratante. Asimismo, se implementó un sistema interno de seguimiento y monitoreo que permitió verificar el cumplimiento de los lineamientos, mediante listas de chequeo, registros y actas de verificación. De forma paralela, se aseguró la entrega oportuna y completa de los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos por el ICBF, promoviendo la transparencia y la trazabilidad en la ejecución del contrato. En respuesta a las actualizaciones normativas emitidas por el ICBF durante la vigencia contractual, se realizaron los ajustes pertinentes en los procesos operativos, de modo que se garantizara la pertinencia y continuidad del servicio conforme a las nuevas disposiciones. Finalmente, se participó activamente en los espacios de articulación convocados por el ICBF, permitiendo un seguimiento conjunto, la retroalimentación constante y el fortalecimiento de las acciones implementadas en el marco del contrato.	Ninguna	1. Formato Informe técnico y administrativo mensual servicios de primera infancia 2. Formato Informe financiero 3. Cargue de soportes de ejecución de contrato en carpeta virtual del contrato.	54%
2.2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y las comunidades en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del contrato de aporte y asegurar la trazabilidad del proceso de ejecución, durante el periodo reportado la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó la entrega de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta acción responde a la necesidad de mantener un control permanente sobre los avances del servicio, así como de documentar de manera clara y ordenada cada una de las actividades desarrolladas. EL diligenciamiento oportuno del Formato de Informe Técnico y Administrativo permite al ICBF contar con información precisa y verificable sobre la ejecución técnica y operativa del contrato, facilitando el análisis, seguimiento y evaluación de resultados. Además, este procedimiento contribuye a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad en la gestión del servicio, alineándose con los principios establecidos por el ICBF y las disposiciones normativas vigentes.	Ninguna	1. Formato Informe técnico y administrativo mensual servicios de primera infancia 2. Formato Informe financiero 3. Cargue de soportes de ejecución de contrato en carpeta virtual del contrato.	54%
2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante el mes reportado no se recibió ninguna solicitud ni se registró el ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio en el espacio de atención, en el horario establecido. Por lo tanto, no fue necesario realizar notificación alguna al supervisor del contrato, conforme a las orientaciones establecidas por el ICBF en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	54%
2.4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Durante el proceso de inducción, se informó de manera clara al personal vinculado, incluyendo a las madres comunitarias, que en las Unidades de Servicio (UDS) está prohibida la realización de actividades proselitistas, así como la fijación o distribución de anuncios, afiches o cualquier tipo de propaganda alusiva a partidos políticos, candidatos o procesos electorales, conforme a las disposiciones vigentes y en cumplimiento de las orientaciones establecidas por el ICBF.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	100%
2.5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto	Con el propósito de garantizar la atención pertinente y equitativa a la población objetivo de los servicios de Primera Infancia, se aplicaron de manera rigurosa los criterios de focalización establecidos en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia" vigente al momento de la suscripción y ejecución del contrato. Este proceso permitió realizar una identificación, priorización y selección adecuada de los niños y niñas beneficiarios, asegurando que el servicio llegara a quienes realmente lo requieren, en concordancia con los principios de equidad, inclusión y cobertura definidos por el ICBF.	Ninguna	1. Certificado Emitdio por la EAS	54%
2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	Se garantizó el acceso oportuno y transparente a toda la documentación e información relacionada con la prestación del servicio, lo cual permite verificar el desarrollo de las actividades conforme a los estándares de calidad y normatividad vigente. La gestión se documentó de manera sistemática, respondiendo dentro de los plazos establecidos a las solicitudes formuladas por el ICBF, entregando los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos, y adoptando de manera oportuna las recomendaciones y ajustes necesarios derivados de los procesos de supervisión. Estas acciones fortalecen la transparencia institucional, promueven la mejora continua del servicio y ratifican el compromiso del operador con la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.	Ninguna	1.Evidencias por cada obligacion contractual cargada en el sharepoint	54%

2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el periodo reportado no se llevaron a cabo procesos de formación, cualificación, capacitación o fortalecimiento convocados por el ICBF o por otras entidades en el marco de la implementación de la política pública de atención integral a la primera infancia. No obstante, se mantiene la disposición institucional para garantizar la participación del talento humano vinculado al contrato en estos espacios formativos, una vez sean convocados, en cumplimiento de las orientaciones y lineamientos establecidos por el ICBF.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
2.8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) cuenta con una sede ubicada en la dirección Carrera 35D #76–114, en el departamento donde se desarrolla la operación. En dicha sede reposan todos los documentos, formatos y soportes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos asociados a la ejecución del contrato, los cuales se encuentran disponibles en formato físico y/o digital para su consulta inmediata cuando así lo requiera el supervisor del contrato.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	100%
2.9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el mes de julio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la prevención de las violencias hacia niños y niñas, se desarrollaron acciones pedagógicas orientadas a la sensibilización de las familias y del talento humano en torno a la prevención del trabajo infantil. Estas actividades se enmarcaron en los principios de la Ley 2089 de 2021, así como en el Lineamiento para la prevención de las violencias en la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención del ICBF. A través de espacios de diálogo y reflexión, se fortaleció la conciencia sobre la importancia de proteger a los niños y niñas de prácticas que vulneran sus derechos, fomentando entornos protectores y libres de violencia.	Ninguna	1. Evidencias fotograficas actividades realizadas con los niños y niñas	54%
2.10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante el mes reportado no se presentaron hallazgos, requerimientos ni observaciones por parte de los organismos de vigilancia, inspección o control del Estado. Por lo tanto, no fue necesario implementar acciones correctivas ni procedimientos adicionales durante este periodo.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0,0%
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias que pusieran en riesgo la implementación del servicio ni el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual no fue necesario informar a la supervisión ni a las autoridades competentes.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0,0%
2.12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de mujeres, personas en periodo de gestación, niñas o niños. En consecuencia, no fue necesario activar rutas de atención ni realizar notificaciones a las autoridades o entidades competentes, conforme a lo establecido en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos del ICBF.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0,0%
2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o deroque.	Desde las Unidades de Servicio (UDS) se reconoce a cada niño y niña como sujeto pleno de derechos, por lo cual la atención se brinda en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD), garantizando una atención inclusiva, equitativa y pertinente, conforme a lo establecido en la Resolución 7998 de 2023 del ICBF o el documento que la modifique, sustituya o deroque.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	100,0%
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Durante el mes de julio se realizaron acciones de articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio, con el propósito de fortalecer la calidad del servicio y garantizar las atenciones integrales dirigidas a mujeres gestantes, niñas y niños. Estas acciones se desarrollaron en concordancia con los lineamientos de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia – De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), promoviendo el trabajo intersectorial y el acceso oportuno a servicios de salud, protección y acompañamiento familiar.	Ninguna	1.Soportes de los procesos de gestión, articulación e implementación de acciones que garanticen los derechos de niños y niñas.	54%
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el mes reportado no se presentaron presuntos hechos de violencia, accidentes ni fallecimientos de los participantes activos del servicio de atención a la primera infancia. En cumplimiento de lo establecido por el ICBF, se realizó el reporte de no ocurrencia a través del correo electrónico institucional al supervisor del contrato, dentro del plazo establecido, conforme a los lineamientos del "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos" o el documento que lo sustituya.	Ninguna	1. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP)v 1.	54%
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que generaran alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos hacia niñas y niños en los servicios de atención. Por lo tanto, no fue necesario activar actuaciones conforme al Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia ni al Protocolo de Actuaciones del ICBF. No obstante, se mantuvo el monitoreo constante y la disposición para actuar de manera oportuna en caso de presentarse alguna situación que afecte los derechos de los participantes.	Ninguna	1. Certificado emitido por la EAS	0%
2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a todas las normas laborales aplicables al talento humano vinculado a la ejecución del contrato. Se realizaron oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como el pago de los aportes parafiscales correspondientes. De esta manera, se garantiza el respeto a los derechos laborales y se mantiene indemne al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo establecido en la normativa vigente.	Ninguna	1. Certificación de paz y salvo pago de los aportes parafiscales	54%
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	Durante el periodo reportado se cumplió de manera oportuna con los pagos a los proveedores y prestadores de servicios profesionales, garantizando así la continuidad en la prestación, el cumplimiento de los compromisos contractuales y el adecuado funcionamiento de las actividades programadas. Todos los pagos se realizaron conforme a los términos acordados y se encuentran debidamente soportados.	Ninguna	1. Certificación de paz y salvo pago a proveedores	54%
2.19	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	En cumplimiento de lo establecido en la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y demás orientaciones vigentes del ICBF, se realizó la socialización del servicio al inicio de la ejecución contractual con las familias, actores comunitarios y el talento humano vinculado, informando los objetivos, alcances, componentes del servicio y compromisos institucionales. Esta actividad permitió generar apropiación del proceso, fortalecer la corresponsabilidad y promover el ejercicio del control social. Se encuentra prevista la realización de la socialización de cierre al finalizar la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Ninguna	1. Acta de Socialización, Oficios a entes territoriales	50%
2.20	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	Las acciones implementadas permitieron ajustar procedimientos, fortalecer capacidades del talento humano y garantizar el cumplimiento de los estándares definidos en el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad correspondiente.	Ninguna	1. Evidencias ejecutadas en cada uno de los componente de calidad	54%
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Durante el periodo reportado no se presentó ninguna situación que requiriera la activación de la póliza de cumplimiento del contrato de aporte. En consecuencia, no fue necesario realizar notificación alguna al supervisor del contrato ni a la aseguradora, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales vigentes.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual	Para la presente modalidad no se contempla la ejecución de contrapartida, conforme a lo establecido en la minuta contractual y en atención a las condiciones definidas en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024. Por tanto, no se requiere la presentación de descripción ni cuantificación de actividades relacionadas con este concepto ante el supervisor del contrato.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Para las modalidades Familiar y Comunitaria no se requiere acreditar ni aportar documento equivalente que dé cuenta del perfeccionamiento del negocio jurídico, cualquiera que sea su tipología, en relación con la disposición del bien inmueble donde se presta el servicio de atención a la Primera Infancia, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y las condiciones contractuales aplicables a dichas modalidades.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%

2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la ley, el reglamento, los Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes aplicables a la ejecución del objeto contractual. Las acciones desarrolladas se realizaron en concordancia con las disposiciones emitidas por el ICBF, garantizando la correcta implementación del servicio, la atención con enfoque de derechos y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para la modalidad correspondiente.	Ninguna	1.Evidencias por cada obligacion contractual cargada en el sharepoint	54%

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) llevó a cabo las actividades contempladas en la fase preparatoria o de alistamiento inicial, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo vigente para la modalidad correspondiente. Estas actividades se realizaron con el personal idóneo, que cumplía con los perfiles requeridos, garantizando así el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para el inicio efectivo de la prestación del servicio. La información relacionada con el cumplimiento de esta fase fue socializada y entregada al Centro Zonal del ICBF en el marco del primer comité técnico.	Ninguna	Anexos, actas, evidencias fotográfica	100%
3.2	(Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender.	La presente obligación no aplica a la Entidad Administradora del Servicio, en tanto se encuentra constituida como fundación y no como una asociación o cooperativa de padres y/o madres comunitarias, usuarios del servicio, ni como una organización mixta de las mencionadas. Por lo tanto, no se requiere la presentación de soportes relacionados con la conformación bajo los porcentajes establecidos para estas organizaciones, conforme a lo estipulado en el marco contractual y normativo del ICBF.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
3.3	Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	La obligación descrita no aplica, dado que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) se encuentra legalmente constituida como una fundación y no como una asociación de padres y/o madres usuarios del servicio. Por lo tanto, no le es exigible el cumplimiento del porcentaje mínimo del 90% de padres y/o madres de los niños a atender, establecido exclusivamente para organizaciones con dicha tipología, conforme a lo estipulado en la normativa vigente del ICBF y en el marco contractual suscrito.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.					
3.2. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:					
3.2.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el periodo reportado, se brindó el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, conforme a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la modalidad correspondiente. La atención se desarrolló en las Unidades de Servicio (UDS) asignadas al contrato, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los días establecidos, desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte. Las actividades se llevaron a cabo respetando la estructura operativa definida y en articulación con las orientaciones del Centro Zonal y la Regional del ICBF.	Ninguna	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	54,0%
3.2.2	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato	Durante el periodo reportado, se garantizó la atención de los usuarios conforme a la distribución establecida de Unidades de Servicio (UDS), Unidades de Atención (UA), cupos y municipios asignados en el marco del presente contrato. La prestación del servicio se desarrolló en cumplimiento de la planeación operativa definida, asegurando la cobertura y atención integral a los niños y niñas según los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF.	Ninguna	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	54,0%
3.2.3	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	Durante la ejecución del contrato se garantiza la gratuidad del servicio para todos los niños y niñas usuarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la modalidad correspondiente. En los espacios de orientación y socialización con las familias, se reiteró que la falta de pago de aportes voluntarios, como las cuotas de participación u otros aportes en el marco de la Resolución 1908 de 2014, no constituye causal de exclusión, interrupción o retiro del servicio. En consecuencia, el acceso y permanencia de los usuarios se dio sin condicionamiento económico alguno, respetando el principio de gratuidad del servicio.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	100%
3.2.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	Cada UDS desarrolla estrategias que permitan la permanencia de los niños y niñas para continuar en el programa y para vincular nuevos usuarios y así lograr la cobertura en un 100%	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	54,0%
3.2.5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	En el presente periodo se articula desde el componente de familia, comunidad y redes y salud y nutrición con el Paso Lass Nieves de la ciudad de Barranquilla, solicitando garantizar el derecho de la salud de los usuarios migrantes.	Ninguna	1.Oficios y actividades en los que se evidencien la gestión y articulación interinstitucional.	45,0%
3.2.6	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	Las acciones desarrolladas estuvieron orientadas a mejorar los procesos pedagógicos, la cualificación del talento humano, el fortalecimiento del trabajo con las familias y la creación de ambientes pedagógicos seguros, participativos y enriquecedores, en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo vigente para esta modalidad.	Ninguna	1.Evidencias por cada obligacion contractual cargada en el sharepoint	54,0%
3.3. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:					
3.3.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Línea 1. Acompañamiento y fortalecimiento familiar** **Proceso de caracterización:** Durante el mes de Julio se realizó el proceso de acompañamiento y fortalecimiento familiar con los niños y niñas que ingresaron recientemente a la modalidad comunitaria, garantizando la acogida y el seguimiento de acuerdo con las orientaciones de la guía operativa. A cada niño y niña se le brindó un espacio de integración en el que se promovió la adaptación progresiva al entorno pedagógico, fortaleciendo la confianza y el vínculo con sus pares y adultos significativos. Se llevaron a cabo encuentros con las familias, en los cuales se socializó la importancia de su participación activa en el proceso educativo y de cuidado, así como las pautas de crianza y estrategias de acompañamiento en el hogar. Estos espacios permitieron identificar intereses, necesidades y expectativas de cada familia, lo que facilitó la construcción conjunta de acciones que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas. El acompañamiento incluyó la observación y valoración inicial del estado nutricional, de salud y de los aspectos socioemocionales, reconociendo la diversidad y particularidad de cada niño y niña. Así mismo, se implementaron estrategias de acercamiento pedagógico a través de experiencias lúdicas y significativas, que respondieron a los lineamientos de la modalidad comunitaria, fortaleciendo la integración familiar y comunitaria como parte esencial del proceso educativo. **Pacto de convivencia:** En el mes de julio se llevó a cabo la socialización y firma del Pacto de Convivencia con los niños y niñas que ingresaron.	NINGUNA	Linea 1. Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia. . 2. Plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores Linea 2. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF. 2. Plan de articulación interinstitucional. .	54,0%
3.3.2	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	En el marco de la jornada de formación y acompañamiento familiar, se desarrolló la temática "Comunicación y lenguaje", entendida como un eje fundamental en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas. Durante el encuentro, se resaltó la importancia de la comunicación no solo como un medio para transmitir información, sino también como una herramienta esencial para fortalecer vínculos afectivos, promover la expresión de emociones y facilitar los procesos de aprendizaje en el hogar. Se socializó con los padres de familia la necesidad de crear espacios de diálogo cotidiano con sus hijos, en los que prime la escucha activa, la paciencia y el respeto por la palabra del otro. Se explicó que el lenguaje no se limita únicamente a la expresión verbal, sino que también abarca gestos, miradas, actitudes y formas de interacción que transmiten mensajes y moldean la manera en que los niños perciben el mundo. Asimismo, se brindaron orientaciones prácticas para fomentar el desarrollo del lenguaje en casa: leer cuentos en voz alta, conversar sobre experiencias	NINGUNA	Actas con registro fotográfico de las formaciones realizadas con las familias.	54,0%
3.3.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	n el marco de las orientaciones del ICBF y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria, se informa que durante el mes de agosto no se realizaron capacitaciones, talleres ni actividades relacionadas con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas. Se mantiene la disposición institucional para acoger las directrices que emita la Dirección de Primera Infancia, el supervisor y/o interventor del contrato, y se continuará a la espera de las orientaciones para el desarrollo de las actividades correspondientes en los próximos meses.	NINGUNA	Acta formación al talento humano	54,0%
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.4.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se realiza la socialización de las temáticas correspondientes para dar cumplimiento a las lineas de calidad en cada uno de los procesos de cumplimiento de atencion en los HCB, y en las tematicas de formacion a familias y jornadas de reflexion pedagógica	Ninguna	Acta formación a familias, Acta talento humano	54,0%
3.4.2	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	en el mes de julio se realiza toma de peso y talla de niños ingresados a UDS, lo cual la madre ,anifiesta que viene de un proceso de recuperacion nutricional, de otro operador, a lo cual se siguen las tomas semanales se realizan las tomas correspondientes , se realiza reporte y seguimiento segun linea de accion	El Paso no permite articulación directamente, sino que estan sujetas a las articulaciones generadas por la RED	diagnostico arrojados en cuentame, nueva matriz para seguimiento nutricional, formato de signos asociados a la desnutricion	54,0%
3.4.3	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	Los HCBcuentan con la totalidad de los planes de saneamiento basico (con sus programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimento, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición .	Ninguna	Protocolos y Manuales de Buenas Practicas de Manufacturas ajustados a la particularidad de cada UDS y a los documentos exigidos por el ICBF.	54,0%
3.4.4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Para este periodo no se realizo actualizacion de proveedores. La EAS notificará al supervisor del contrato en caso de presentarse algún cambio de proveedor teniendo en cuenta la obligación contractual.	Ninguna	Ninguna.	0,0%
3.4.5	Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	Se realiza cumplimiento de la minuta, teniendo el grupo etareo, ciclo de menús, y la minuta del dia.	Ninguna	Ciclos de Minutas , Diligenciamiento de formatos de cumplimiento de minutas, caracteristicas organolepticas.	54,0%
3.4.6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Se realiza cumplimiento de la minuta, teniendo el grupo etareo, ciclo de menús, y la minuta del dia.	Ninguna	Ciclos de Minutas	54,0%
3.4.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	en el mes de julio dentro del cronograma del Plan de formación a familias se encuentran inmersas temáticas relacionadas con educación alimentaria y promoción y proteccion de la lactancia materna con su respectivo cronograma de ejecucion	Ninguna	Cronograma de Plande formación para las familias DASEIN 2025. Acta de formación a familias (DESCRIBIR LA ACTIVDAD DEL MES DURANTE EL CRONORAMA)	54,0%
3.4.8	Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	Cada HCB cuenta con Protocolos de Plan de saneamiento basico y manual de BPM	Ninguna	Protocolos y Manuales exigidos por el ICBF ajustados a la particularidad de cada UDS.	54,0%
3.4.9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	En el mes de julio, se realizó la toma de peso y talla de los niños y niñas participantes que ingresaron al programa y el cargue en el aplicado cuentame de estos beneficiarios. Arrojando el diagnostico nutricional.	Ninguna	Formato de captura de datos, reporte de cuentame, cartas de activacion de ruta y dianostico nutricional en cada HCB	54,0%
3.4.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	Teniendo en cuenta el diagnostico arrojado por el aplicativo Cuentame, y se realizó activación de ruta para cada usuario teniendo su grado de malnutrición. El diagnostico no arrojó niños (as) con desnutricion	Ninguna	activacion de rutas	54,0%
3.4.11	Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	Hasta la fecha no se han presentado casos de ETAS en las UDS.	Ninguna	Certificado Emitido por la Eas	54,0%

3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.5.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	La EAS entregó los datos del punto de entrega donde se recibió AAVN, sin novedades en la entrega	Ninguna	1. Acta de creacion Punto de entrega	100%
3.5.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	durante el mes de julio se hizo entrega de AAVN a las unidades ejecutoras- no llego para beneficiarios	Ninguna.	1. Formato de entrega de AAVN a beneficiarios.(por la totalidad de los usuarios) la racion para preparar en casa	54%
3.5.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Durante el mes de julio, en cumplimiento de la obligación de recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el fin de garantizar su conservación, se llevó a cabo la recepción y almacenamiento de dicho alimentos bajo las condiciones exigidas en el contrato vigente.	Ninguna.	1. Imágenes fotográficas del almacenamiento, donde se observen aspectos como: rotulo de los AAVN, techos, paredes, piso, estibas, entre otros aspectos que demuestren el estado del almacenamiento de los AAVN. (No aplica para el periodo reportado)	54%
3.5.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante el mes de juliode 2025 no se presentaron dificultades en el desarrollo del servicio que afectaran la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) recibidos en los puntos de entrega. Así mismo,se reportaron saldos de AAVN en dichos puntos.	Ninguna.	1. Certificado de la EAS	0%
3.5.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Durante el mes de julio, se llevó a cabo la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras	Ninguna.	1. Formato de entrega de AAVN a Unidades ejecutoras	54%
3.5.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Durante el mes de julio, se llevó control por escrito en los formatos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios. Dicho procedimiento incluyó el registro del movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, de acuerdo con la cantidad de usuarios programados en el marco de la ejecución del contrato.	Ninguna.	1.Formato de control de inventario de AAVN. 2.Acta de entrega de AAVN por parte del concesionario.	54%
3.5.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	Durante el mes de julio, se llevó a cabo el transporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas, garantizando así la inocuidad de dichos alimentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad y las directrices establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Ninguna.	1. concepto sanitario expedido por autoridad competente del vehiculo que transporta la AAVN	100%
3.5.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante el mes de juliode 2025 se recibió orientaciones de parte de la Dra. Cristina Sierra, para Garantizar una entrega organizada, transparente y segura de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), especificamente Bienestarina, a los niños y niñas beneficiarios del servicio, en cumplimiento con los lineamientos del ICBF y el Manual Operativo vigente de la modalidad Familiar Comunitaria.	Ninguna.	1. Correo Electronico	100%
3.5.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas pùblicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.		Ninguna.	1. formato de control social	

3.5.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Hasta la fecha, NO SE HAN PRESENTADO hechos o situaciones en los que haya sido necesario atender requerimientos específicos hechos por el ICBF, en especial para dar respuesta a organismos de control del Estado o atender novedades planteadas en las visitas de la Interventoría y/o el ICBF.	Ninguna.	1. Certificado EAS	0%
3.5.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el período reportado NO SE HAN PRESENTADO vencimientos, averías por mal almacenamiento, redistribución de productos, hurto o pérdidas de Alimento de Alto Valor Nutricional que impliquen cancelar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) el valor de dichos alimentos, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en el evento de tener que entregar otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Ninguna.	1. Certificado EAS	0%
3.5.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	Durante el periodo reportado no se realizaron visitas por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ni de la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). En consecuencia, no fue necesario suscribir actas ni adelantar acciones preventivas o correctivas. No obstante, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) se encuentra en disposición de atender de manera oportuna cualquier visita que se programe, garantizando la lectura, firma y respuesta pertinente a las observaciones que puedan surgir, conforme a los lineamientos establecidos.	Ninguna.	1. Certificado EAS	0%
3.5.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica para el periodo reportado; teniendo en cuenta que el contrato culminará el 30 de julio de 2026, por lo tanto a la fecha aún no corresponde llevar a cabo dicho procedimiento.	Ninguna.	1. Certificado EAS	0%

3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.6.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se verifica junto con el equipo psicosocial que en el procedimiento de seguimiento de los grupos HCB no se hayan reportado hechos de violencia en el entorno de los beneficiarios una vez que se obtuvo la informacion se procede a Elaborar y firmar la certificación de no ocurrencia de hechos de violencia en el marco de los HCB Comunitario. 2. Verificar que las pólizas están al día, que están a nombre de cada beneficiario y que incluyen las coberturas exigidas en la normativa del ICBF. Se Mantiene un registro atualizado, tanto físico como digital, de las pólizas de seguro de todos los usuarios, organizadas por unidad de HCB.	Ninguna	"1.Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia. 2.Pólizas de seguro de TODOS los usuarios. "	54%
3.6.2	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó acciones orientadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna ante situaciones de emergencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo vigente para la modalidad Familiar Comunitaria, así como en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia. Como parte de estas acciones, se realizó experiencia pedagógica: Reconocer situaciones de emergencia básicas y formas de actuar con seguridad frente a eventos naturales, promoviendo el cuidado de sí y de los demás.	Ninguna	1.Evidencias Fotograficas	54%
3.6.3	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que actualmente no cuenta con los formatos oficiales de inventario. Desde el Centro Zonal se está llevando a cabo el proceso de verificación de la dotación entregada durante la vigencia 2024, con el fin de consolidar y validar los elementos existentes. Una vez finalizada esta verificación por parte del ICBF, se procederá con la entrega del inventario oficial, conforme a las directrices que establezca el Centro Zonal y en cumplimiento con los procedimientos establecidos.	Ninguna	1. Fotmato de Inventario	0,00%
3.6.4	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	Durante el periodo reportado, no se presentó ningún siniestro relacionado con la ejecución del contrato. Por lo tanto, no fue necesario realizar notificación alguna al supervisor del contrato ni a la aseguradora responsable de la póliza de cumplimiento.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0,00%
3.6.5	Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	Durante el periodo reportado, no se han puesto a disposición de las Unidades de Servicio (UDS) elementos de propiedad de la Entidad Administradora del Servicio (EAS). En caso de realizarse dicha disposición en futuras etapas de la ejecución contractual, se documentará debidamente conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0,00%
3.6.6	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	Durante el periodo reportado, se presentó apertura de una Unidad de Servicio (UDS) MIS PRIMERAS TRAVESURAS Código CUÉNTAME: 800100073659,. En atención a esta situación, se dio inicio al proceso correspondiente conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	Ninguna	1. Correo Electronico notificando la novedad	100,00%
3.6.7	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	Durante el periodo reportado no se realizaron procesos de compra por reposición ni adquisición de dotación por primera vez con recursos entregados por el ICBF. No obstante, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) se encuentra atenta a las directrices que imparta el Centro Zonal para el levantamiento de necesidades, presentación de cotizaciones y aprobación de posibles compras conforme a las especificaciones técnicas definidas en la normativa vigente. Una vez se autoricen estos procesos, se dará cumplimiento a la presentación del consolidado ante el comité técnico operativo, así como a la entrega de informes, facturas y actas requeridas para su legalización.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
3.6.8	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantiza que los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos en el marco de la ejecución del contrato han sido utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a lo estipulado en el Manual Operativo vigente y las orientaciones técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. No se han destinado elementos a fines diferentes a los establecidos contractualmente.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	100%
3.6.9	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Durante el desarrollo del contrato, se han identificado dos (2) niñas y/o niños en condición de discapacidad en las Unidades de Servicio (UDS) a nuestro cargo. En consecuencia, se han realizado los ajustes razonables en las Unidades de Servicio, con el objetivo de garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad, de conformidad con la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base en la información registrada en la Ficha de Caracterización Pedagógica para la Inclusión de Niñas y Niños con Discapacidad.	Ninguna	1. Reporte de Niños en Condición de discapacidad	
3.6.10	Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	Durante este periodo No se realiza compra de material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad ya que en la canasta del ICBF no contempla de este rubro.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0,0%
3.6.11	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que actualmente no cuenta con los formatos oficiales de inventario. Desde el Centro Zonal se está llevando a cabo el proceso de verificación de la dotación entregada durante la vigencia 2024, con el fin de consolidar y validar los elementos existentes. Una vez finalizada esta verificación por parte del ICBF, se procederá con la entrega del inventario oficial, conforme a las directrices que establezca el Centro Zonal y en cumplimiento con los procedimientos establecidos.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0,0%
3.6.12	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza julior al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que actualmente no cuenta con los formatos oficiales de inventario. Desde el Centro Zonal se está llevando a cabo el proceso de verificación de la dotación entregada durante la vigencia 2024, con el fin de consolidar y validar los elementos existentes. Una vez finalizada esta verificación por parte del ICBF, se procederá con la entrega del inventario oficial, conforme a las directrices que establezca el Centro Zonal y en cumplimiento con los procedimientos establecidos.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
3.6.13	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que actualmente no cuenta con los formatos oficiales de inventario. Desde el Centro Zonal se está llevando a cabo el proceso de verificación de la dotación entregada durante la vigencia 2024, con el fin de consolidar y validar los elementos existentes. Una vez finalizada esta verificación por parte del ICBF, se procederá con la entrega del inventario oficial, conforme a las directrices que establezca el Centro Zonal y en cumplimiento con los procedimientos establecidos.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
3.6.14	Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que actualmente no cuenta con los formatos oficiales de inventario. Desde el Centro Zonal se está llevando a cabo el proceso de verificación de la dotación entregada durante la vigencia 2024, con el fin de consolidar y validar los elementos existentes. Una vez finalizada esta verificación por parte del ICBF, se procederá con la entrega del inventario oficial, conforme a las directrices que establezca el Centro Zonal y en cumplimiento con los procedimientos establecidos.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
3.6.15	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	**Durante el período reportado NO APLICA** diligenciar ni entregar a la supervisión del contrato el **"Formato de Identificación de Necesidades de Dotación"** ni el **"Formato Inventario de Dotaciones"**, en sus versiones vigentes, para el análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de determinar los bienes de dotación a adquirir.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%

3.6.16	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	Para el Periodo no se ha presentado la pérdida o daño del biene los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, por lo tanto no se ha realizado compras de dotacion	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	0%
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de julio en el componente pedagógico se realizaron las siguientes actividades. -En la línea 1 se ejecutaron experiencias pedagógicas con los niños y niñas llamada Historias con sabor a territorio', en el cual se promovió el derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria a través de una experiencia que articuló la cultura alimentaria local y los saberes de los niños, niñas y madres comunitarias. Los niños y niñas participaron activamente en la creación colectiva de una historieta que reflejó la riqueza cultural y gastronómica de la región Caribe colombiana. A través de la lectura de la historia 'La aventura de Nico y la abuela Chia' y la creación de obras de arte utilizando la técnica de pintura dactilar, dibujo y modelado en plastilina los niños y niñas exploraron y aprendieron sobre la importancia de una alimentación saludable y la valoración de los alimentos propios de su región. La actividad se desarrolló en un ambiente acogedor y estimulante, donde los niños y niñas se sintieron cómodos y motivados para aprender y compartir sus saberes y experiencias. Al final de la jornada, los niños y niñas compartieron sus creaciones y reflexionaron sobre lo que aprendieron y disfrutaron durante la actividad, sintiéndose orgullosos de sus logros y de la riqueza cultural de su comunidad." Asimismo, se realizó las actividades pedagógicas propuestas en el cronograma del proyecto, asegurando su implementación en cada una de las Unidades de Servicio (UDS), con el fin de promover el desarrollo armónico de los niños y niñas, fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, y fomentar la participación activa de las familias, madres comunitarias, niños y niñas en el cumplimiento de los propósitos del proyecto. -Con relación a la línea 2, se llevaron a cabo la experiencia pedagógica 'Sonríe Saludable', realizada con los niños y niñas de las UDS, se potenció la adquisición de hábitos de higiene oral saludables para prevenir enfermedades bucales, enfatizando la importancia de eliminar los restos de alimentos y bacterias para mantener una boca saludable. Además, se destacó la relación entre la alimentación saludable y el cuidado de los dientes, mostrando cómo una dieta equilibrada puede contribuir a prevenir problemas bucales. -Para la línea 3 en las jornadas de acompañamiento pedagógico del mes de julio se llevaron a cabo espacios de retroalimentación individual con las madres comunitarias de las Unidades de Servicio, con el propósito de orientarlas en los procesos relacionados al seguimiento del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas a su cargo. así como la importancia del diligenciamiento del observador de los niños y las niñas, promoviendo el uso adecuado de este instrumento como una herramienta de seguimiento y análisis mensual. También se realizó la aplicación del instrumento escala de valoración cualitativa revisada EVCDI- R por parte de las madres comunitarias a los niños y niñas que cumplen con los 3 meses de ingreso al hogar, además se realizó el consolidado de los resultados de cada aplicación en la matriz aplicación de EVCDI- R, dando cumplimiento al compromiso establecido durante el mes de mayo en el cual se estableció aplicar este instrumento de valoración a los niños y niñas que en el mes de mayo no se les aplicó la primera toma de la EVCDI-R debido que aún no cumplían con los tres meses de ingreso a la UDS, y por último, se realizó la socialización y ejecución de los planes de fortalecimiento implementados para los niños y niñas que presentaron un perfil en alerta en la primera aplicación de la EVCDI-R, con el objetivo de fortalecer aquellos ítems de los procesos fundamentales	Ninguna	Línea 1: Proyecto Pedagógico y planeación pedagógica. Línea 2: Implementacion de acciones de cuidado con las niñas y los niños que promuevan el bienestar, la seguridad y el buen trato. Línea 3: Seguimiento al desarrollo de cada niña y niño. Línea 4: Jornada de reflexión pedagógica y colectivos pedagógicos para la educación inicial. 2. Registros de asistencia y actas que incluyan compromisos y aportes.	54,0%
3.7.2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	En el marco de nuestras actividades, se informa que durante el mes de julio no aplica la obligación 3.7.2 del componente de procesos pedagógicos.	Ninguna	1. Soportes (registro fotográfico, actas, listas de asistencia) de la realización de acciones de articulación (reuniones, visitas, acuerdos, diálogo entre maestros) con Instituciones Educativas públicas cercanas para facilitar el tránsito armónico de las niñas y niños al sistema educativo formal.	0%
3.7.3	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	**NO APLICA** para la ejecución de la **modalidad Familiar y Comunitaria**, de acuerdo con los lineamientos específicos de esta modalidad y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente.	Ninguna	1. Certificado EAS	0%
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.8.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha dado cumplimiento a las orientaciones establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Familiar Comunitaria, en lo relacionado con el componente de talento humano. Este componente, conforme a lo dispuesto en el Manual Técnico, se desarrolla a través de tres líneas de acción: (i) Roles y perfiles, (ii) Gestión del talento humano y (iii) Formación y cualificación. En este sentido, se han garantizado los perfiles adecuados de acuerdo con los roles establecidos, se han adelantado los procesos de seguimiento y acompañamiento necesarios, y se ha participado en espacios de formación y cualificación promovidos dentro del plan de fortalecimiento al talento humano. Estas acciones han contribuido al aseguramiento de condiciones de calidad y a la continuidad de la atención integral en el marco del desarrollo infantil.	Ninguna	1. Fase de Alistamiento - Certificado Emitido por la EAS	100%
3.8.2	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha asegurado la incorporación, permanencia y estabilidad laboral de las madres comunitarias requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato de aporte, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y los lineamientos vigentes. Se resalta que durante el mes de julio no se presentó vinculación de nuevo talento humano, manteniéndose el equipo conformado desde el inicio de la ejecución contractual.	Ninguna	1. Certificado EAS	100%
3.8.3	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	**Durante el mes de marzo se vinculó al equipo interdisciplinario de tiempo completo**, de acuerdo con los tiempos de atención y la estructura operativa del servicio, **con experiencia en procesos de primera infancia** para el acompañamiento en la atención de **niños y niñas que presentan discapacidad**, quienes requieren apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y así favorecer su participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. **(ver soportes en el mes de marzo)**	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	100%
3.8.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos juliores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional.	La EAS Cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que en la ejecución del contrato de aporte ha realizado la contratación en una proporción igual al 5% de Mujeres cabeza de familia.	Ninguna	1. Certificado Emitido por la EAS	100%
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

3.9.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio,Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha dado cumplimiento a las orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad , así como a las disposiciones contempladas en el Anexo Técnico correspondiente y las recomendaciones impartidas por el ICBF. En la Línea 1 – Identidad institucional, correspondiente a la fase de alistamiento, se llevó a cabo la inducción al talento humano, actividad que quedó soportada mediante el acta correspondiente, la cual se encuentra debidamente archivada y cargada en la plataforma SharePoint. Esta inducción permitió dar a conocer los lineamientos institucionales, principios rectores y el enfoque de atención integral establecido por el ICBF. En la Línea 2 – Participación y control social, se ejecutaron las acciones previstas en esta etapa del contrato, entre las que se destaca la verificación del comité de control social, dejando como soporte el formato diligenciado. Así mismo, se realizó la apertura del Buzón de Sugerencias, con el fin de promover espacios de comunicación e interacción con las familias y demás actores del entorno, conforme a lo establecido en el manual técnico y operativo de la modalidad. Estas acciones reflejan el compromiso de la EAS con el cumplimiento de los componentes misionales del servicio, fortaleciendo la identidad institucional, la transparencia y la participación activa como ejes fundamentales de la atención integral a la primera infancia en contextos de reclusión.	Ninguna	Línea 1. identidad institucional-Acta de inducción al talento humano Línea 2. Formato de verificación comité de control social- formato apertura Buzón de Sugerencias	54%
3.9.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha dio respuesta completa al 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. Las respuestas han sido soportadas con la documentación correspondiente y remitidas a través de los canales oficiales definidos, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la trazabilidad de las gestiones adelantadas.	Ninguna	1. Respuesta a requerimientos	100%

3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.10.1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	En la ejecución del contrato, se ha destinado al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales, asociaciones de agricultura campesina, familiar o comunitaria, o a industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesan materias primas adquiridas directamente de esos pequeños productores locales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020. Así mismo, se han realizado de conformidad con la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales", y se hace el reporte, utilizando el formato de compras locales que se encuentra vigente f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v12	Ninguna	1. Formato Informe de compras locales	54%
3.10.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Se realizan pagos a los pequeños productores locales por medio de transferencias bancaria permitadas establecidas para el comercio.	Ninguna	1. Soportes de pago a proveedores locales minoristas.	54%

3.11 Obligaciones del registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.11.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha realizado el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, asegurando que los datos ingresados sean veraces, completos, exactos, actualizados, oportunos, reales y comprobables. Se ha cumplido con el diligenciamiento de la información relacionada con los beneficiarios, sus familias, las atenciones priorizadas conforme a la política pública de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral, así como los procesos de formación a familias, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo de la modalidad y las directrices de la Dirección de Primera Infancia. Estas acciones garantizan la trazabilidad de la gestión y el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por el ICBF.	**Ninguna**	1. Reporte con calidad del 100% generado por sistema de información CUENTAME.	54%
3.11.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EA registra con calidad datos de la razón social, representante legal y datos de contacto, recibo de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina.	**Ninguna**	1. Reporte con calidad del 100% generado por sistema de información CUENTAME.	100,00%
3.11.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó la remisión de la solicitud correspondiente a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, cumpliendo con el requerimiento establecido por el ICBF. Esta remisión se efectuó al inicio del contrato con el fin de registrar la información relacionada con el servicio contratado, los cupos asignados, los valores pactados y demás datos contractuales. No se presentaron cambios contractuales durante el periodo; sin embargo, en caso de futuras modificaciones aprobadas por el ICBF, se garantizará su oportuna actualización y registro en el sistema, de acuerdo con la documentación oficial generada.	**Ninguna**	1. Reporte con calidad del 100% generado por sistema de información CUENTAME.	100,00%
3.11.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) dio cumplimiento a la obligación de remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame, y/o a la herramienta tecnológica que el ICBF defina, los datos actualizados de las Unidades de Servicio (UDS). Esta actualización se realizó al inicio del contrato, incluyendo la información correspondiente al nombre de la UDS, dirección verificada mediante recibos de servicios públicos, datos del responsable de cada UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas (latitud y longitud) expresadas en grados, minutos y segundos. No se presentaron novedades que requirieran una nueva actualización durante el periodo. La EAS garantiza mantener actualizado este registro conforme a las orientaciones y aprobaciones del ICBF, conservando el código asignado a cada UDS.	**Ninguna**	1. Reporte con calidad del 100% generado por sistema de información CUENTAME.	100,00%
3.11.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	Esta obligación no aplica, ya que en la modalidad Familiar Comunitaria no se brinda atención a mujeres gestantes. Por lo tanto, no se presentan casos de recién nacidos ni se requiere el registro ni la desvinculación en las plataformas tecnológicas establecidas por el ICBF.	**Ninguna**	No Aplica	0,00%
3.11.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario	Durante el periodo reportado, se realizó el registro de la información de los beneficiarios y sus familias conforme a las directrices del ICBF, vinculándolos a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real de inicio de la atención. Se recolectaron y archivaron debidamente las autorizaciones para el tratamiento de datos personales, así como la información correspondiente a la caracterización, lugar de residencia con soporte de recibos de servicios públicos, y cuando fue aplicable, la georreferenciación en coordenadas geográficas (latitud y longitud) y el registro fotográfico del beneficiario. Todo el proceso fue realizado conforme a los lineamientos técnicos y de protección de datos establecidos.	**Ninguna**	1. Reporte con calidad del 100% generado por sistema de información CUENTAME.	54%

3.11.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	Durante el periodo reportado, se realizó el registro y la actualización permanente de la información del talento humano vinculado a la atención de los beneficiarios, a través de la plataforma tecnológica definida por el ICBF. Este registro incluyó la verificación de los perfiles conforme a los roles establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Familiar Comunitaria, así como la documentación de su formación académica, experiencia laboral y participación en procesos de formación y cualificación desarrollados en el marco del presente contrato. La información fue cargada de forma oportuna, veraz y completa, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto.	**Ninguna**	1. Reporte con calidad del 100% generado por sistema de información CUENTAME.	54%
3.11.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó la desvinculación oportuna de los beneficiarios y del talento humano en el Sistema de Información Cuéntame, registrando la fecha real en la que finalizó la atención, conforme a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Familiar Comunitaria. No se presentaron casos de desvinculación fuera del plazo establecido; en consecuencia, no fue necesario ningún requerimiento adicional por parte del ICBF.	**Ninguna**	1. Reporte con calidad del 100% generado por sistema de información CUENTAME.	54%
3.11.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Durante el periodo reportado, no se presentaron fallecimientos de beneficiarios, integrantes del grupo familiar ni del talento humano vinculado al servicio, por lo tanto, no fue necesario realizar reportes ni actualizaciones en el Sistema de Información Cuéntame ni en ninguna otra plataforma definida por el ICBF.	**Ninguna**	No Aplica	54%
3.11.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó de manera oportuna y formal la solicitud de creación y activación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame, garantizando que el talento humano asignado para el uso de dicha plataforma cuenta con la idoneidad, la capacitación y la gestión del conocimiento requeridas para su adecuada operación, conforme a las directrices establecidas por el ICBF.	**Ninguna**	Formato de solicitud de usuarios	100,00%
3.11.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF definB137:E137a, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó el cargue oportuno y adecuado del registro de asistencia mensual en el Sistema de Información Cuéntame, conforme a las orientaciones emitidas por el ICBF. Se garantiza que la información reportada corresponde fielmente a los registros diarios de atención, asegurando su veracidad, oportunidad y coherencia con el proceso de atención integral brindado a los beneficiarios.	**Ninguna**	1. Reporte con calidad del 100% generado por sistema de información CUENTAME.	54%
3.11.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	Durante el periodo reportado, este compromiso no aplica, ya que no se han realizado procesos de compra de dotación con recursos del ICBF que requieran registro en plataformas tecnológicas, de acuerdo con la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación en Modalidades de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral.	**Ninguna**	No Aplica	0,00%
3.11.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha diligenciado y firmado el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en su versión vigente, en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el manejo reservado de la información, garantizando la confidencialidad y protección de los datos conforme a la normatividad vigente.	**Ninguna**	1. Formato de Confidencialidad	100,00%
		3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
3.12.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	La EAS realizo entrega en el primer comité tecnico operativo del presupuesto teniendo en cuenta la canasta proyectada para la vigencia 2025.	Ninguna	1. Presupuesto de la vigencia	54%
3.12.2	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	En el mes de juliose presentó ante el equipo de apoyo a la supervisión financiera el informe financiero del periodo reportado con las facturas y la conciliación bancaria, así como los demás documentos y registros contables que soportan las operaciones financieras realizadas en el marco de la ejecución del contrato.	Ninguna	1. Informe financiero del periodo y acta de legalización	54%
3.12.3	Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.	Para el proceso de contratación se puso a disposición una cuenta de ahorro maestra para uso exclusivo de los recursos asignados para el programa y el desarrollo del contrato.	Ninguna	1. Certificación Bancaria	100,00%
3.12.4	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	En el mes de juliose presentó ante el equipo de apoyo a la supervisión financiera el informe financiero del periodo reportado con las facturas y la conciliación bancaria, así como los demás documentos y registros contables que soportan las operaciones financieras realizadas en el marco de la ejecución del contrato.	Ninguna	1. Informe financiero del periodo y acta de legalización	54%
3.12.5	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	Durante el periodo reportado no se realizaron cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados por la Fundación Dasein, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Ninguna	1. Informe financiero del periodo y acta de legalización	0,00%
3.12.6	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La Fundación Dasein se encuentra al día con el pago a proveedores, aportes a seguridad social y salud, , a corte del mes reportado en el presente informe.	Ninguna	1. Certificado de pagos oportunos	54%
3.12.7	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	La Fundación Dasein realizó el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio.	Ninguna	1. Planillas de nomina y aportes a seguridad social	54%
3.12.8	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	La Fundación Dasein realizó de manera oportuna los pagos a proveedores por medio de Transferencia Bancaria	Ninguna	1. Certificado de pagos oportunos	54%
3.12.9	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como. de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	En el mes de juliose presentó ante el equipo de apoyo a la supervisión financiera el informe financiero del periodo reportado con las facturas y la conciliación bancaria, así como los demás documentos y registros contables que soportan las operaciones financieras realizadas en el marco de la ejecución del contrato.	Ninguna	1. Informe financiero del periodo y acta de legalización	54%
3.12.10	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó la consignación de los rendimientos financieros generados por los recursos del contrato de aporte en la cuenta bancaria definida por el ICBF, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales.	Ninguna	1. Soporte conisgnacion Bancaria	54%

3.12.11	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	No aplica para la modalidad Familiar Comunitaria, ya que en su estructura operativa y financiera no se contemplan recursos de cofinanciación ni ingresos por concepto de cuotas de participación."	Ninguna	1. Informe financiero del periodo y acta de legalización	0,00%
3.12.12	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	En el informe financiero correspondiente, se encuentra discriminado el valor total del componente alimentario, permitiendo verificar el cumplimiento del mínimo del 30% en compras locales, conforme a lo establecido en los lineamientos del ICBF y para efectos de supervisión e interventoría."	Ninguna	1. Informe financiero del periodo y acta de legalización	54%
3.12.13	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) presenta los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, conforme a los términos y especificaciones establecidos por el ICBF, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos para el proceso de desembolso."	Ninguna	1. Informe financiero e Informe técnico	54%
3.12.14	Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	Para garantizar que cada niña, niño vinculado al servicio de atención estén cubiertos con la póliza de seguro contra accidentes la EAS adquiere una póliza con la compañía de seguros POSITIVA, la cual cuenta con los siguientes amparos: - Muerte accidental. - Muerte por cualquier causa. - Invalidez accidental y/o desmembración. - Rehabilitación integral por invalidez. - Gastos médicos derivados de accidentes.	Ninguna	1. Poliza de usuarios	54%
3.12.15	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que involucraran el uso de los recursos aportados por el ICBF ni de los bienes recibidos o adquiridos en el marco del contrato en asuntos o actos de carácter político."	Ninguna	1.Documento que soporte la gestión	0,00%
3.12.16	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	Durante el periodo reportado, no aplica el reintegro de recursos no ejecutados del aporte del ICBF, dado que no se presentaron situaciones como no prestación del servicio, inicio tardío, ausencia de contratación de talento humano, raciones no entregadas, recursos no ejecutados por bajas coberturas, ni cierres o traslados de UDS sin autorización del Comité Técnico Operativo."	Ninguna	1. Volante de reintegro de recursos	0,00%
3.12.17	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Durante el periodo reportado, no aplica el reintegro de recursos destinados a la prestación del servicio, ya que no se presentaron pérdidas atribuibles a la Entidad Administradora del Servicio (EAS).	Ninguna	1.Volante de reintegro de recursos	0,00%
3.12.18	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	Durante el periodo reportado, no aplica la presentación del informe final de ejecución, ya que el contrato aún se encuentra en ejecución y no ha iniciado el proceso de liquidación.	Ninguna	1. Informe final de ejecución	0,00%
3.12.19	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	"Durante el periodo reportado, este ítem no aplica, dado que el contrato aún no ha sido liquidado y no se han identificado recursos susceptibles de reintegro ni se ha requerido la gestión de otrosí modificatorio para la liberación de saldos.	Ninguna	1. Volante de reintegro de recursos	0,00%

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.1 Eje de Calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizarla óptima prestación del servicio.	En el primer comité se validó al talento humano a contrata, para lo cual se presentaron las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en la linea 1 del manual operativo. Una vez fueron aprobados se procedió a la contratación.	**Ninguna**	1. Hoja de vida con soportes de títulos académicos y experiencia laboral.	100%
4.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Se realiza jornadas de inducción con el talento humano de la Unidad de Servicio	**Ninguna**	Listado de Asistencia Formato Acta de Inducción	100%
4.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó la recolección de la percepción de los beneficiarios respecto a la prestación del servicio, a través de instrumentos de retroalimentación como encuestas de satisfacción aplicadas a las familias usuarias. Los resultados obtenidos permitieron identificar fortalezas en el servicio y oportunidades de mejora, las cuales han sido socializadas al equipo de trabajo y consideradas en los procesos de seguimiento y cualificación de la atención."	**Ninguna**	Evidencia: Soportes de la realización y resultados de la evaluación. **para los casos en los que no se pueda realizar con el usuario directamente se hará con la madre, padre o cuidador.	**50%**
4.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	Durante el periodo reportado, la EAS identificó y gestionó acciones de mejora encaminadas a fortalecer la calidad del servicio, a partir del análisis de los procesos desarrollados, retroalimentación de las familias, seguimiento técnico y visitas de acompañamiento. Estas acciones incluyeron ajustes en la planeación pedagógica, fortalecimiento del trabajo articulado con el equipo de apoyo, y mejoras en los ambientes pedagógicos, con el fin de garantizar una atención integral, pertinente y de calidad a las niñas, niños y sus familias.	Ninguna	F2.G7.ABS Formato Acciones de Mejora (correctivas, salidas no conformes u oportunidades de mejora)	50%
4.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) cuenta con la información documentada necesaria para la recepción, tratamiento y respuesta oportuna a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), de acuerdo con lo establecido en el marco del objeto contractual. Se dispone de formatos físicos y mecanismos de registro y seguimiento que permiten garantizar la trazabilidad y atención de cada requerimiento presentado por los usuarios o la comunidad.	**Ninguna**	Protocolo del Buzon de Sugerencias, Acta con evidencias de la apertura del buzón del mes de julio.	54%
4.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	la Entidad Administradora del Servicio (EAS) asegura que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con las certificaciones iniciales de calibración vigentes. Estas certificaciones garantizan la confiabilidad y precisión de las mediciones realizadas. La EAS mantiene disponible la documentación que respalda dichas calibraciones, cumpliendo con los estándares establecidos y asegurando la calidad en la prestación del servicio.	Ninguna	1. Hoja de vida de los equipos antropométricos	100,00%
4.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Según la política de gestión documental de la Fundación Dasein, la EAS registra los formatos utilizados para la documentación de las acciones de la prestación del servicio.	Ninguna	1.Listado de documentos utilizados en la prestación del servicio F23.G7.ABS Formato Listado de Documentos y Control de Cambios.	54,00%

4.2 Eje de Seguridad de la Información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Durante el periodo se suscribe formato de cumplimiento de Politica de seguridad de la información.	Ninguna	F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información	100%
4.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Durante el periodo se suscribe compromiso de confidencialidad	Ninguna	1. F5.G7.ABSFormato Compromiso de Confidencialidad	100%
4.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	En el mes de julio no se realizaron reportes de incidentes de seguridad de la información. Se notifica en el primer comité los lugares en los cuales reposa la información técnica, administrativa y financiera.	Ninguna	F6.G7.ABS Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información	0%

4.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha previsto y documentado el Plan de Recuperación y Contingencia para el servicio contratado, conforme a las orientaciones del Manual Operativo vigente de la modalidad Familiar Comunitaria. Dicho plan contempla estrategias de acción ante situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio, incluyendo eventos naturales, emergencias sanitarias, fallas operativas o ausencias del talento humano. El plan ha sido socializado con el equipo operativo y está disponible para su activación inmediata en caso de contingencia, garantizando la atención oportuna y segura a los beneficiarios.	Ninguna	Evidencia: Plan de recuperación y contingencia y si llegase a presentar un evento el operador/contratista debe reportar la ejecución de las actividades de la contingencia. F25.G7.ABS Formato plan de recuperación y contingencias	100,00%
		4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
4.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Se certifica que la entidad cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato 951	Ninguna	F26.G7.ABS Formato Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%
4.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Durante el periodo reportodo se realizó la inspección de las unidades de servicio para construir las matrices de peligros	Ninguna	F26.G7.ABS Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgos	100%
4.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En el marco de la inducción al talento humano la siso socializó la importancia del buen uso de los elementos de seguridad durante la prestación del servicio, haciendo enfasis en los espacios de cocina, baños y tiempos de alimentación.	Ninguna	F8.P1.MI Formato Lista de Asistencia F9.P1.MI Formato Acta de Reunión o Comité	100%
4.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	No aplica para esta modalidad	Ninguna	F28.G7.ABS Formato Entrega de EPP F29.G7.ABS Formato Matriz de EPP	0%
4.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	El talento humano de la EAS cuenta con certificados medicos ocupacionales vigentes.	Ninguna	1. Certificado de mèdico de ejecución	100%
4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Durante el periodo se formula plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Ninguna	Evidencia: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias F32.G7.ABS Formato Elaboración Plan de Emergencias y Simulacro	100,00%
		4.4 Eje Ambiental			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha adoptado medidas orientadas al ahorro y uso eficiente de recursos como el agua, la energía y el papel, así como al manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Estas acciones están alineadas con la política ambiental institucional y han sido socializadas con el talento humano vinculado al servicio, promoviendo prácticas responsables en el entorno de atención, tales como el uso racional de insumos, la reutilización de materiales cuando es posible, y la correcta disposición de residuos sólidos en los hogares comunitarios.	**Ninguna**	Evidencia: F33.G7.ABS Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales con soportes o Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.	54,00%
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Durante el periodo reportado, no se requirió la gestión ni presentación de permisos y/o autorizaciones ambientales específicas para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las características propias de la modalidad Familiar Comunitaria. No obstante, se continúa promoviendo el cumplimiento de prácticas responsables con el medio ambiente, conforme a las orientaciones institucionales del ICBF.	**Ninguna**	Evidencia: • Copia del acto administrativo del permiso y/oautorización. • Evidencias de cumplimiento de los requisitos definidos en el permiso y/o autorización, tales como: estudios ambientales, caracterizaciones de vertimientos, reportes de generación de residuos, mantenimientos, compensaciones, entre otras.	0,00%
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	Durante el periodo reportado, se han adoptado las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados, tales como desinfectantes y productos de limpieza. Estas acciones se realizaron en cumplimiento de la normatividad vigente, garantizando su correcta rotulación, almacenamiento en lugares seguros fuera del alcance de los niños y niñas, y el uso adecuado por parte del personal responsable, conforme a las recomendaciones técnicas y de seguridad establecidas.	**Ninguna**	Evidencia: Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas con soportes, tales como: Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros.	54,00%
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha implementado prácticas responsables para el manejo y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos en las Unidades de Servicio, en coherencia con el compromiso ambiental y la promoción de entornos seguros para los niños, niñas y el talento humano. Se ha fortalecido la cultura del autocuidado y la protección del ambiente mediante la sensibilización permanente al personal sobre la clasificación y manipulación adecuada de residuos, previniendo la exposición a elementos contaminantes o riesgosos. Aunque la generación de residuos peligrosos en la modalidad Familiar Comunitaria es mínima, cuando se identifican situaciones como el uso de insumos de limpieza con componentes químicos o materiales potencialmente riesgosos, se procede con su almacenamiento temporal en condiciones controladas y su posterior disposición conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente. Estas acciones han sido incorporadas como parte del plan de prevención de riesgos en cada UDS, promoviendo el cumplimiento del enfoque diferencial y ambiental que orienta la atención integral en la primera infancia.	**Ninguna**	Evidencia: F37.G7.ABS Formato Certificación Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos, anexando certificado o acta de disposición final de residuos especiales y/o peligrosos ante un gestor ambiental	54,00%
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	la Entidad Administradora del Servicio (EAS) formuló e implementó el Plan de Saneamiento Básico, el cual contempla los componentes mínimos exigidos por la normatividad vigente: limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable. Este plan fue socializado con las madres comunitarias y el equipo de apoyo, quienes fueron orientadas por el profesional SISO sobre las frecuencias, responsabilidades y acciones específicas a desarrollar en cada UDS. Las rutinas de limpieza y desinfección se ejecutan diariamente antes y después de las jornadas, se promueve la separación de residuos en la fuente y su disposición segura, se aplican medidas preventivas para el control de vectores, y se garantiza el uso de agua apta para el consumo humano. Estas acciones están documentadas y se actualizan conforme a los ajustes operativos o a las recomendaciones de la supervisión. El plan de saneamiento forma parte integral de la estrategia para la promoción de ambientes seguros y saludables para los niños, niñas y el talento humano.	Ninguna	1. Plan de Saneamiento Bàsico.	54,00%
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha promovido el uso de productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en el desarrollo de las actividades contractuales. En este sentido, se ha priorizado la adquisición de insumos biodegradables, reutilizables o reciclables, especialmente en lo relacionado con los materiales pedagógicos, elementos de oficina y utensilios de uso frecuente en las Unidades de Servicio (UDS). Así mismo, se ha sensibilizado al talento humano sobre el uso consciente y responsable de estos recursos, como parte del compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de las directrices del ICBF.	Ninguna	Evidencia: F34.G7.ABS Formato Certificación Productos, Empaques y Materiales Amigables, adjuntando Ficha técnica o certificación donde se evidencien las características amigables con el medio ambiente de los productos, empaques y/o materiales utilizados.	100,00%
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Este item no aplica para la modalidad Familiar Comunitaria, ya que en el desarrollo del servicio no se contempla el uso de trampas de grasa ni sistemas de tratamiento de aguas residuales asociados a cocinas institucionales o procesos que generen este tipo de residuos.	Ninguna	Ninguna	**0%**
		CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
5	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Se suscribe acta de inicio que establece el plazo de ejecución del contrato	Ninguna	Acta de inicio	100%
		CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
6	El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado los cuales se describen de manera detallada en la minuta del contrato.	Durante el mes de julio se realizó la solicitud del séptimo desembolso, cumpliendo con los requisitos establecidos contractualmente, con el fin de dar continuidad a la ejecución del servicio según lo proyectado para la presente vigencia.	Ninguna	1. Cuenta de cobro	45,00%
		CLAUSULA 7. GARANTIA			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

7	EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Nit: 899.999.239-2).	Se gestionó la constitución de la garantía única contractual a través de una aseguradora autorizada en Colombia, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF. Se presentó la póliza de cumplimiento ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro del plazo estipulado. Se verificó que la póliza incluyera las coberturas exigidas: cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, calidad del servicio y manejo de recursos públicos, entre otras. La póliza fue revisada y aprobada, quedando registrada como requisito cumplido para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Ninguna	1. Soporte de polizas	**100%**
		CLÁUSULA 8. GASTOS			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
8	Los gastos que se ocasionen para la ejecución y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por la EAS.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) asumió con recursos propios los gastos asociados al proceso de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como: adquisición de pólizas, trámites bancarios, legalización documental, y demás erogaciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos contractuales establecidos por el ICBF. Dichos gastos fueron ejecutados oportunamente y de acuerdo con la normatividad vigente, permitiendo así el inicio formal del servicio contratado.	Ninguna	1. Polizas Contractuales	0%
		CLÁUSULA 9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
9	La EAS se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Conforme a lo anterior, la EAS deberá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo (cuando corresponda), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha dado cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato, garantizando que toda la información a la que se ha tenido acceso en el marco de la ejecución del mismo ha sido tratada con carácter reservado y utilizada únicamente para los fines contractuales.	Ninguna	Evidencia: Compromiso de confidencialidad, este compromiso únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador. F5.G7.ABSFormato Compromiso de Confidencialidad	100%
		CLÁUSULA 10. COMITÉ TECNICO OPERATIVO			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
10.1	Dar cumplimiento integralmente a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión que se encuentre vigente, o el documento que lo modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha dado cumplimiento integral a cada una de las condiciones establecidas en el Anexo de Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos del ICBF, en su versión vigente.	Ninguna	1. Acta de comites operativos	54,00%
10.2	Participar en los Comités Técnicos Operativos convocados por el supervisor y/o interventor del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Anexo Orientaciones para la Realización de los Comités Técnicos, o el documento que lo modifique o sustituya	Se ha participado activamente en los comités convocados, garantizando la presencia del equipo requerido, la entrega oportuna de la documentación soporte en los formatos establecidos, y la atención de los compromisos definidos en dichos espacios. Así mismo, se han seguido las orientaciones técnicas y administrativas impartidas por el ICBF, lo que ha permitido el adecuado seguimiento, evaluación y toma de decisiones en relación con la operación del servicio.	Ninguna	1. Acta de comites operativos	54,00%
		CLÁUSULA 11. CONTROL Y SEGUIMIENTO			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
11	El control y seguimiento de la ejecución del contrato, estará a cargo de quien se señale en los estudios previos de la presente contratación o quien haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, atendiendo lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF.	El control y seguimiento de la ejecución del contrato del contrato 08009512025 está a cargo de la Doctora Melvis Zamora. La Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha atendido los requerimientos realizados por la supervisión, ha dispuesto la documentación e información solicitada en los tiempos establecidos, y ha facilitado el desarrollo de visitas y comités técnicos, en el marco de una gestión transparente, colaborativa y orientada al cumplimiento de los objetivos contractuales.	Ninguna	1. Actas de comites operativos	100%
		CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
12	El ICBF podrá imponer multas, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40 de la Ley 80 de 1993, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables	Para el periodo reportado, no se activó el procedimiento de imposición de sanciones contemplado en la Cláusula Novena del contrato. No se presentaron situaciones que ameritaran la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción– ni de la norma que lo modifique o sustituya. La ejecución contractual se desarrolló conforme a las obligaciones pactadas, sin configurarse causales que dieran lugar a sanciones.	Ninguna	1. Multa o sanción por incumplimiento	0%
		CLÁUSULA 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
13	Para la imposición de las sanciones establecidas en la Cláusula Novena, las partes acuerdan utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya.	Durante el periodo reportado, no fue necesario aplicar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ni de la norma que lo modifique o sustituya, en lo referente a la imposición de sanciones establecidas en la Cláusula Novena del contrato. La Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales, sin que se hayan configurado situaciones que dieran lugar a la aplicación de sanciones por parte del ICBF.	Ninguna	1. Multa o sanción por incumplimiento	0%
		CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
14	Las diferencias que surjan entre las partes serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido.	Durante el periodo reportado no se presentaron diferencias entre las partes que requirieran la aplicación de mecanismos de solución alternativa de conflictos como la conciliación, la amigable composición o la transacción, por lo cual este ítem no fue aplicable.	Ninguna	1. Acta de conciliación	0%
		CLÁUSULA 15. INDEMNIDAD DEL ICBF			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
15	El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que generaran reclamos, demandas o acciones legales contra el ICBF derivadas de la ejecución del contrato. El CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones establecidas, manteniendo indemne al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar frente a posibles afectaciones a terceros, tanto a nivel personal como patrimonial.	Ninguna	Documento que soporte la obligación	0,00%
		CLÁUSULA 16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL			
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
16	El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, la EAS se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde la celebración del presente contrato, para que contrate con cargo a la EAS los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con la EAS. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de un trabajador por motivos de estabilidad reforzada o fuero de maternidad durante la ejecución del contrato, correrá a cargo de la EAS quien garantizará en todo momento los pagos que correspondan de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.	Durante el periodo reportado, no se generó ningún vínculo laboral entre el personal contratado por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Todo el talento humano vinculado para la ejecución del contrato ha estado bajo responsabilidad directa de la EAS, cumpliendo con la normatividad laboral vigente. No se presentaron reclamaciones ni demandas laborales contra el ICBF por parte del personal contratado por la EAS o sus subcontratistas. Al momento, no existen solicitudes o requerimientos relacionados con estabilidad laboral reforzada, fuero de maternidad o cualquier otro concepto en materia laboral. La EAS garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones laborales que le competen conforme a lo establecido en el contrato.	Ninguna	1. Contrato laborales	0%

CLAUSULA 17. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
17	Cuando la EAS deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el "Manual de Imagen Corporativa" del ICBF, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó el diseño de los avisos para los Hogares Infantiles, asegurando el uso correcto de los logos institucionales y demás elementos gráficos requeridos. Las piezas diseñadas cumplen con las directrices establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Dirección General del ICBF, garantizando el adecuado manejo de la identidad visual institucional en los materiales publicitarios y comunicacionales.	Ninguna	1. Evidencia de avisos	100%
CLAUSULA 18. ENTENDIMIENTOS MUTUOS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
18	1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad respecto de terceros y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos, que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos.3. Compete a las partes impartir a las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. 7. Con el perfeccionamiento del presente contrato el CONTRATISTA, acepta que el ICBF notifique sus actuaciones, documentos, comunicaciones que produzca, entre otros, y se emitan en el marco de la ejecución de este acto jurídico por medios físicos o electrónicos (dirección electrónica que proporcione el contratista).	Revisión y apropiación del clausulado contractual y documentos técnicos: Se realizó un análisis exhaustivo del contrato y sus anexos para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades individuales asumidas por la EAS. Socialización de lineamientos y competencias al equipo técnico y administrativo: Se desarrollaron sesiones informativas internas con el equipo operativo y administrativo para explicar claramente las competencias, obligaciones y límites del contrato. Difusión del Manual de Contratación y Manual Operativo de la Modalidad: Se garantizó que todo el talento humano vinculado tuviera acceso a estos documentos y los aplicara en sus funciones. Gestión documental centralizada: Toda la documentación producida en ejecución del contrato se encuentra organizada y almacenada físicamente y/o en entornos digitales seguros, disponible para revisión por parte del ICBF y demás entidades autorizadas. Aceptación y uso de medios electrónicos para notificaciones: Se validó y actualizó la dirección electrónica institucional para recibir las comunicaciones del ICBF de manera formal y efectiva. Diseño de piezas comunicativas con lineamientos oficiales: Para todas las piezas diseñadas durante el periodo (avisos, carteleras, piezas educativas), se aplicó el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, garantizando su visibilidad y crédito correspondiente. Participación activa en espacios de articulación: Se participó en comités técnicos, operativos y reuniones con el equipo supervisor, atendiendo oportunamente los requerimientos contractuales y administrativos. Reconocimiento del carácter independiente del contrato: Las actuaciones de la EAS se ejecutaron con autonomía operativa y técnica, conforme a lo establecido por el ICBF y sin generar relaciones de subordinación con otras entidades.	Ninguna		0,00%
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
19	EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF	Durante el periodo reportado, la EAS no realizó ningún proceso de cesión de los derechos u obligaciones contractuales a terceros, ya sea persona natural o jurídica. En concordancia con lo establecido en el clausulado del contrato, se respetó íntegramente la cláusula que prohíbe cualquier tipo de cesión sin autorización previa, expresa y por escrito por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. La EAS mantuvo la titularidad y responsabilidad integral sobre la ejecución del contrato, actuando conforme a las obligaciones contractuales asumidas y velando por la transparencia y legalidad del proceso contractual.	Ninguna	Acta de sucesión	0%
CLAUSULA 20. SUBCONTRATOS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
20	EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.	la EAS no subcontrató la totalidad ni parte del objeto del contrato, manteniendo la ejecución directa de las actividades y responsabilidades asumidas. En cumplimiento de lo establecido en el clausulado contractual, no se ha realizado ningún subcontrato que requiera autorización del ICBF, ni se ha delegado a terceros la ejecución de actividades específicas del objeto del contrato.	Ninguna	Documento que soporte la obligación	0%
CLÁUSULA 21. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
21	EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato; únicamente podrá subcontratar, previa autorización de ICBF, la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista carecerá absolutamente de relación con el ICBF y, en consecuencia, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios	Item no aplicable durante el periodo reportado	Ninguna	Documento que soporte la obligación	**0%**
CLAUSULA 22. SUSPENSION					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
22	Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza julior o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigirán indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el supervisor y/o interventor del contrato y deberá indicar la fecha prevista para el reinicio de actividades.	Durante el periodo reportado, no se han presentado eventos de suspensión del contrato por mutuo acuerdo ni por causas de fuerza mayor o caso fortuito. La Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha garantizado la continuidad en la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos, sin que haya sido necesario suscribir actas de suspensión ni realizar modificaciones al cronograma operativo por este motivo.	Ninguna	Acta de suspensión	0%
CLAUSULA 23. CLAUSULAS EXCEPCIONALES					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
23	Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.	Durante la ejecución del contrato, **la Entidad Administradora del Servicio (EAS)** ha dado cumplimiento a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, los cuales regulan aspectos fundamentales como la responsabilidad contractual, la interpretación del contrato estatal, la solución de controversias, las garantías contractuales y la terminación del contrato por causas legales.	**ninguna**		0%
CLÁUSULA 24. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

24	Además de lo aquí dispuesto la EAS se compromete a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) declara que, además de cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, se compromete de manera expresa a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, en estricto cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991, los pactos y convenios internacionales ratificados por el país, y las normas vigentes que garantizan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Durante el periodo reportado, no se ha vinculado ni se ha contemplado la vinculación de personas menores de edad, asegurando con ello el respeto por los principios rectores de la niñez y la garantía de entornos laborales seguros y adecuados, conforme a lo dispuesto por el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y demás disposiciones aplicables.	**ninguna**		0%
CLÁUSULA 25. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
25	En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50).	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha cumplido con las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al sistema de seguridad social, priorizando los regímenes de salud y pensiones, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.La EAS ha efectuado los pagos conforme a la normativa vigente.	**ninguna**	1. Certificado Pago de seguridad social y parafiscales	54,00%
CLÁUSULA 26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
26	El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del contrato o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Caso fortuito o fuerza julior debidamente comprobados. 5. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato. 6. Por las demás causales consagradas en la ley y en el presente contrato	Durante el periodo reportado, no se ha presentado ninguna causal de terminación del contrato de aporte.	Ninguna	1. Acta de liquidación o culminación del contrato	0%
CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
27	El presente CONTRATO se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	Durante el periodo reportado, el contrato se encuentra en ejecución y no ha sido objeto de acto administrativo de terminación anticipada. Por lo tanto, la etapa de liquidación aún no aplica. No obstante, se reconoce que al finalizar el término contractual o ante una eventual terminación anticipada, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) deberá presentar el informe final de ejecución con todos los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos, para dar cumplimiento al proceso de liquidación contractual dentro del plazo legalmente establecido.	Ninguna	1. Acta de liquidación o culminación del contrato	0%
CLÁUSULA 28. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
28	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal expedido por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del director regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP II.	Se realizó la firma del contrato por parte de los representantes legales de ambas partes, cumpliendo con el requisito de perfeccionamiento. Se tramitó y obtuvo el registro presupuestal (CDP y/o RP) correspondiente, expedido por el ICBF, garantizando la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato. Se gestionó la constitución y aprobación de la garantía única contractual, expedida por una aseguradora legalmente autorizada y revisada por el Coordinador Jurídico de la regional. Se suscribió de manera oportuna el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos exigidos por el ICBF para dar paso a la ejecución del contrato. Se realizó la publicación del contrato en la plataforma SECOP II por parte del ICBF, garantizando la publicidad y transparencia del proceso contractual. Se organizaron y alistaron los documentos soporte y registros técnicos y administrativos requeridos para el inicio de actividades. Se notificó y activó al equipo técnico y administrativo asignado, iniciando la ejecución de las actividades conforme al objeto contractual. Se dio inicio a la prestación del servicio en las Unidades de Servicio habilitadas, conforme al cronograma aprobado y verificado en comité técnico operativo.	Ninguna	Documentos para la suscripción del contrato	100%
CLÁUSULA 29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
29	El lugar de ejecución del contrato será en Barranquilla, y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Barranquilla	El contrato se ejecuta en Barranquilla, departamento del Atlántico, conforme a lo estipulado contractualmente. Todas las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas se desarrollan en este territorio, garantizando la presencia territorial de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) y el cumplimiento del objeto del contrato en el lugar pactado.	Ninguna	Oficio de las unidades de servicio	100%
CLÁUSULA 30. PUBLICACIÓN					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
30	En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co	Se autoriza publicación en virtud a lo dispuesto en la legislación	Ninguna	1. Soporte Cargue secopII	100%
CLÁUSULA 31. RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
31	En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto de este, EL CONTRATISTA en el caso que se generen rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF y como quiera que se trata de recursos del Presupuesto General de la Nación, deberán ser reintegrados al mes siguiente de su causación, de acuerdo con la instrucción que para el efecto imparta la Dirección Financiera	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) realizó el seguimiento y verificación de los rendimientos financieros generados por los recursos del ICBF, los cuales, conforme a lo estipulado en el contrato, fueron reintegrados en el mes siguiente a su causación. Este reintegro se efectuó según las instrucciones emitidas por la Dirección Financiera del ICBF, y se remitieron las respectivas evidencias de consignación al supervisor del contrato, tal como lo establece el procedimiento	Ninguna	1. Soporte de consignación	54,00%
CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA**	FUENTE DE VERIFICACION	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
32	Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Propuesta y aceptación del Contratista a la invitación realizada por la entidad. b) Los Estudios previos. c) Los documentos que acreditan la representación legal. d) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. e) Manual Operativo de la Modalidad y anexos técnicos. NOTA. Las versiones de los documentos propios de las modalidades son susceptibles de actualización y será responsabilidad del contratista su actualización a la última versión aprobada por el ICBF	la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ha garantizado el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula correspondiente, asegurando la incorporación y uso de los documentos que forman parte integral del contrato.	Ninguna	a) La Propuesta y aceptación del Contratista a la invitación realizada por la entidad. b) Los Estudios previos. c) Los documentos que acreditan la representación legal. d) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. e) Manual Operativo de la Modalidad y anexos técnicos.	100%

Observaciones:

MARIA ALEJANDRA REDONDO CALDERON	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**

Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012